

COVID-19: SE DISPONE LA CUARENTENA OBLIGATORIA EN CAJAMARCA Y CUSCO

El Decreto Supremo N° 116-2020-PCM estableció las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 hasta el 31 de Julio de 2020.

Así, se dispuso la cuarentena focalizada (para personas del grupo de riesgo, adultos mayores y menores de edad), con excepción de aquellos lugares en los que se presentaron altos niveles de riesgo de contagio del COVID-19 en el territorio nacional. Actualmente, debido al incremento de casos en los departamentos de Cajamarca y Cusco, es necesario reforzar las medidas sanitarias.

Por ello, mediante el Decreto Supremo N° 129-2020-PCM, se disponen las siguientes medidas:

- **Aislamiento social obligatorio (cuarentena)** de toda la población en las **provincias de Cajamarca, Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca** y en la **provincia de La Convención del departamento de Cusco**.
- **Inmovilización social obligatoria (toque de queda)** de todas las personas en su domicilio desde las 20:00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente, y todo el día domingo en las **provincias de Cajamarca, Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca** y en la **provincia de La Convención del departamento de Cusco**.

**Mediante Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, se dispuso estas medidas para las provincias se unen a los departamentos de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Áncash.*